

URGENTE

CIRCULAR No AF-04-2015
Administración Financiera
-UDAF Central-

PARA: Directores y encargados administrativos- financieros de las siguientes Unidades Ejecutoras:

201 Unidad de Administración Financiera

- Dr. Rubén García/Administrador Interno
- Lic. Jorge Oliva, Lic. Wilson Garrido, Lic. Carlos Pereira/Subdirección de RR.HH.
- Lic. Salvador Velásquez/CIBIRCA
- Ingeniera: María Fernanda Rivera/Directora de DCPF
- Licda. Miriam Solares/Jefe del Departamento de Adquisiciones
- Fondo de Pensionados del INTA –FOPINTA-
- Sociedad Guatemalteca de Historia Natural, Zoológico La Aurora
- Fundación Defensores de la Naturaleza
- Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente –ADIN-
- MOSCAMED
- Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas –Plan Trifinio-
- Coordinadora Nacional Indígena y Campesina –CONIC-

202 Instituto Geográfico Nacional (IGN)

203 Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado (OCRET)

204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN)

205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural (VIDER)

207 Programa FIDA Oriente

208 Viceministerio de Asuntos del Petén

209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (VISAR)

212 Fondo Nacional de Desarrollo (FONADES)

213: FONAGRO

DE: Licenciado René Rigoberto Juárez/Administrador Financiero del MAGA

ASUNTO: Envío de información mensual a comisiones del Congreso: De Probidad, Finanzas Públicas y Moneda y Extraordinaria Nacional de Transparencia del Congreso de la República –Artículo 17 Ter del Decreto 13-2013 del Congreso de la República-

FECHA: 28 de enero de 2015

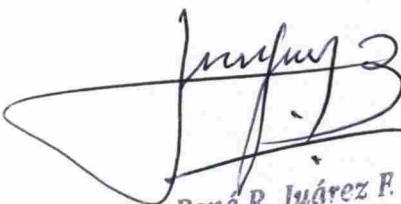
En forma atenta y respetuosa se les recuerda de la **obligación para el año 2015**, de **enviar a las comisiones del Congreso** indicadas en el asunto, **a través de la Unidad de Administración Financiera (UDAF Central)/Departamento de Programación y Presupuesto**, **la información en lo pertinente**, que indica el **Artículo 17 Ter del Decreto 13-2013**, del Congreso de la República. Dicha Información deberá ser trasladada a la UDAF Central/Departamento de Programación y Presupuesto **a más tardar en los primeros dos (2) días hábiles de cada mes**. Al respecto ver el siguiente cuadro:

Literales del Artículos 17 Ter	Información	Responsable
a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	Departamento de Adquisiciones
b)	Programación y reprogramaciones de jornales	Subdirección de RR.HH./Jefatura de Nóminas
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares	Subdirección de RR.HH./Jefatura de Nóminas
d)	Programaciones de arrendamiento de edificios	CIBIRCA, Administración Interna, VISAN, OCRET, VIDER, VICEPETEN, VISAR, FONADES, IGN
e)	Todo tipo de convenios suscrito con organizaciones No gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes a avances físicos y financieros.	UDAF Central/Depto. de Programación y Presupuesto y entidades receptoras de transferencias que se indica y UNIDADES EJECUTORAS CON CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES EN REFERENCIA.
f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.	UDAF Central/Depto. de Programación y Presupuesto y entidades receptoras de transferencias que se indica
g)	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable	Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos, DCPF
h)	Informe de la Liquidación presupuestaria del Ejercicio Anterior	Unidad de Administración Financiera/Departamento de Programación y Presupuesto.

Se adjunta ejemplo para la programación de arrendamiento de edificios y locales, conforme al renglón de gasto 151. Van 4 folios.

Deferentemente,


Marvin César Alonzo Aquino
JEFE ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
UNIDAD FINANCIERA -MAGA-


Lic. René R. Juárez F.
ADMINISTRADOR FINANCIERO
MAGA

Cc/ Licenciada Ana Lissette Guerra Bone/Directora Administrativa del MAGA
Sandra Patricia Montaván/Encargada de Unidad de Información Pública Del MAGA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMACIÓN DE ALQUILER DE EDIFICIOS AÑO 2015
(PARA DAR RESPUESTA A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 17 Ter del Decreto 13-2013)

ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CONTRATO	MONTO MENSUAL (\$)	PERIODO		No de meses	MONTO TOTAL (\$)
							DEL	AL		
SERVICIOS DE PLANEAMIENTO	DIPLAN	GUATEMALA	GUATEMALA	5Av. 8-09 zona 9, Ciudad	pendiente	10,500.00	01/01/2015	31/12/2015	12	126,000.00
Servicios de Coordinación Departamental	Unidad Central de Coordinaciones departamentales	Chiquimula	Chiquimula	2 Av. 2-44 zona 1	pendiente	5,500.00	01/01/2015	31/12/2015	12	66,000.00

EJEMPLO PARA PROGRAMACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS AÑO 2014 (ARTO. 69 DECRETO 30-2012)

evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica".

ARTÍCULO 6. Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 8 Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

"El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública".

ARTÍCULO 7. Se reforma el artículo 12 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

"Artículo 12. Presupuestos de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

ARTÍCULO 8. Se adiciona el artículo 17 Bis al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

"Artículo 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

La Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, deberá entregar en los primeros quince días de finalizado cada cuatrimestre del ejercicio fiscal al Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto, así como la información oportuna que actualice los avances cada cuatro meses. También facilitará el acceso a los sistemas informáticos en que se operen los mismos y los planes operativos anuales.

Se exceptúa el último informe de cuatrimestre que deberá estar incluido en el informe anual contenido en el artículo 8 de esta Ley."

ARTÍCULO 9. Se adiciona el artículo 17 Ter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

"Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley,

deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública.

Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública".

ARTÍCULO 10. Se adiciona el artículo 17 Quáter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

"Artículo 17 Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe presentar al Congreso de la República en los primeros quince (15) días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias.

Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.

El Ministerio de Finanzas Públicas es la entidad responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados a la presente Ley, para la atención de las necesidades en el enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud a través de la revisión del presupuesto. Los clasificadores presupuestarios temáticos son las herramientas que permitirán visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución. El



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS
CIRCULAR No. AF-004-2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

RECIBIDO
02 FEB 2015

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA -UIP-
FIRMA: Valley M. HORA: 10:35am.

RECIBIDO
Nombre: Vera
Hora: 10:19
Fecha: 02-02-2015
FONAGRO

VICE MINISTERIO EN CARGO DE LOS ASUNTOS DE PETEN
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
POR: S. Lopez
FECHA: 02/02/2015
CIUDAD DE GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y ALIMENTACION
SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION INTERNA

2 - FEB 2015

RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 10:15

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION
DEPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICION
RECIBIDO
02 FEB 2015
FIRMA: [Signature] HORA: 10:20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
GANADERIA Y ALIMENTACION
RRHH-NOMINAS
RECIBIDO
02 FEB 2015
HORA: 10:20 POR: Ima

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL
RECIBIDO
2 - FEB 2015
HORA: 10:24 POR: [Signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION
RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
02 FEB 2015
HORA: 10:22 POR: [Signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
RECIBIDO
02 FEB 2015
FIRMA: [Signature] HORA: 10:29

VICEMINISTERIO DE SANIDAD

MINISTERIO DE SALUD AGROPECUARIA Y REGULACION

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REGULACIONES
ECONOMICO RURAL
RECIBIDO
- 2 FEB 2015
HORA: 10:28 POR: [Signature]

RECIBIDO
02 FEB 2015
HORA: 10:31

Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Fomento
Direccion de Cooperacion, Proyectos y Fideicomiso
RECIBIDO
02 FEB 2015
FIRMA: [Signature] HORA: 10:20



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
CIRCULAR No. AF-004-2015

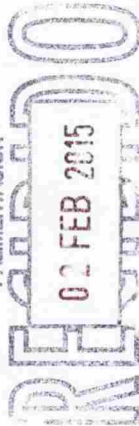
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
"INGENIERO ALFREDO OBIOLS GÓMEZ"

RECIBIDO

Fecha y Hora: 2/2/2015

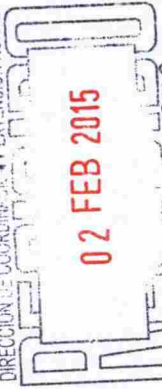
Firma: *[Signature]* 13:30

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y ALIMENTACION



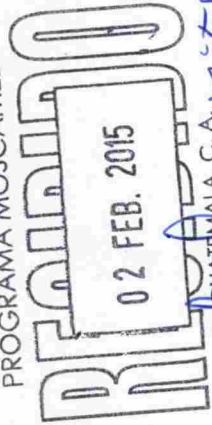
Firma: *[Signature]* 2012 3:49

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
DIRECCION DE COORDINACION Y EXTENSION RURAL



POR: *[Signature]* 2:19 PM
DIRECCION GENERAL

PROGRAMA MOSCAMED



GUATEMALA, C.A. 13:54
Firma: *[Signature]* Hora:

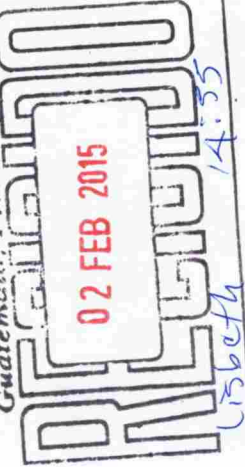
0152 - 2015

COMITE DE CONTROL DE LAS AREAS DE RESERVA DEL ESTADO



ALAS 14:00 HRS. POR: *[Signature]*

Dirección Ejecutiva Nacional
Guatemala, Plan Trifino



[Signature] 14:35



FUNDACION
DEFENSORES DE LA NATURALEZA

[Signature]
02/02/2015
1:23 pm

Programa Nacional de Desarrollo Rural Regionales:
Central, Nororiental y Suroriental



Firma: *[Signature]* Hora: 13:30



[Signature]
2/2/2015



02.02.2015
15:25